



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2015-00026-00
DEMANDANTE: ALCIRA MERCEDES VALENCIA BELTRAN
DEMANDADO: CILIA LAUDITH GONZALEZ GRIEGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra vencido el término de traslado de avalúo catastral presentado. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÈLICA ROSALBA BENÌTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante auto notificado por estado de fecha 3 de noviembre de 2021 se trasladó avalúo y teniéndose vencido el termino respectivo y al no haberse presentado observaciones ni oposiciones al mismo, este Despacho lo aprobará de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar el avalúo trasladado, al no haberse presentado observaciones durante el término de traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 94-2022

JUZGADO PRIMERO-PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 9 de fecha 18 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario